



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 21.512/16 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes y Diseño, que se dicta en la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, el Acta N° 441 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 813 - CONEAU - 15, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-16752998-APN-DAC#CONEAU, que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 465.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Educación Tecnológica de la Universidad Nacional de Misiones, Facultad de Artes y Diseño, que se dicta en la ciudad de Oberá, Prov. de Misiones, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Concretar la implementación del plan de suscripción a las revistas especializadas informado; así como la comunicación, a docentes y estudiantes, sobre el material disponible.
- Establecer mecanismos que permitan efectuar el seguimiento de los graduados.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.